

4. Examen de la eficacia del procedimiento previsto en el párrafo 2 b) del artículo 3 del Convenio

Decisión: SC-9/6: Examen de la eficacia del procedimiento previsto en el párrafo 2 b) del artículo 3 del Convenio

Antecedentes:

La Conferencia de las Partes concluyó que es necesario aumentar la eficacia del procedimiento previsto en el párrafo 2 b) del artículo 3 del Convenio de Estocolmo por medio de un mayor suministro de información relativa al procedimiento y a la situación de las Partes que han consentido en someterse a las obligaciones establecidas por el Convenio y por las enmiendas a sus anexos. La Conferencia de las Partes también decidió examinar, en su 11ª reunión, la eficacia del procedimiento previsto en el párrafo 2 b) del artículo 3, e invitó a las Partes a que sigan intercambiando, por conducto de la Secretaría, toda la información pertinente para la aplicación del párrafo 2 b) iii) del artículo 3 y para el examen de su eficacia, en particular las dificultades que puedan encontrar a este respecto.

Seguimiento:

	Solicitudes de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se les recuerda a las Partes que deseen exportar productos químicos incluidos en los anexos A o B a un Estado que no sea Parte en el Convenio, según la definición del párrafo 2 d) del artículo 3, que deben transmitir a la Secretaría la certificación del Estado importador mediante el formulario de certificación revisado.	Partes	Enviar la información a la Secretaría utilizando el formulario de certificación revisado. ¹	La Parte exportadora transmitirá la certificación dentro de los sesenta días siguientes a su recepción, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3.
b)	Se invita a las Partes a que sigan intercambiando, por conducto de la Secretaría, toda la información pertinente para la aplicación del párrafo 2 b) iii) del artículo 3 y para el examen de su eficacia, así como las dificultades que puedan encontrar a este respecto.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	En la decisión no se especifica fecha límite; la información debe presentarse lo antes posible.

Punto de contacto :

Sra. Marylène Beau (correo electrónico: marylene.beau@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 83 87, fax: +41 22 917 80 98).

¹ <http://chm.pops.int/Procedures/ExporttoanonPartyState/tabid/3349/Default.aspx>.